



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de Octubre de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-07097/2024 del registro de esta Casa de Altos Estudios, Caratulados: "Bustamante Alejandra (Lic.) S/propuesta de convenio entre la Sociedad Argentina de Reumatología y la UNLaR" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de este acto administrativo, la entonces Subsecretaria de Ciencia, Tecnología y Extensión del Departamento Académico de Ciencias de la Salud de esta Universidad - Lic. Alejandra Bustamante - eleva ante el Decanato de dicho Departamento, una propuesta de Convenio entre esta Casa de Altos Estudios y la Sociedad Argentina de Reumatología.

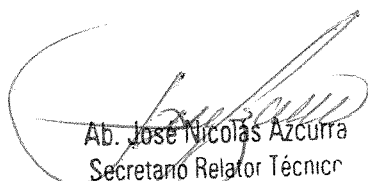
Que, el mismo tiene como finalidad fortalecer la continuidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, además de permitir el intercambio y elaboración conjunta de proyectos de investigación, proyectos de extensión de docentes, estudiantes y graduados.

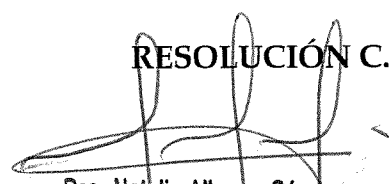
Que, a fs. 3 obra Nota del Presidente de la Sociedad Argentina de Reumatología, Dr. Guillermo Berbotto, en la cual manifiesta la voluntad de establecer un marco de vinculación con la Universidad Nacional de La Rioja.

Que, a fs. 75 luce Resolución C.D.D.A.C.S. N° 178/2024, por el cual dicha Unidad Académica toma conocimiento del proyecto de Convenio de marras.

Que, a fs. 86 obra Dictamen de Secretaría Legal y Técnica, del cual no surge ninguna objeción para la suscripción del Convenio de referencia.

Que, a fs 87 la Unidad Central de Traducción e Interpretación de la Secretaría de Relaciones Institucionales de esta Casa, certifica que la Documentación requerida para el inicio de trámites de Convenio Institucional se encuentra en resguardo de dicha Jurisdicción y cumple con lo estipulado por la Normativa pertinente.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

RESOLUCIÓN C.S. N°278

Dra. Natalia Alvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de Octubre de 2025.

Que, a fs. 88/89 luce el convenio ya suscripto en la persona de la Rectora de esta Casa, Dra. Natalia Álvarez Gómez y el Presidente de la Sociedad Argentina de Reumatología, Dr. Gustavo Christian Casado.

Que, a fs. 93 obra Dictamen de la Comisión de Extensión, Género y Relaciones Institucionales del Consejo Superior, en el cual se sugiere el refrendo del Convenio.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 09 llevada a cabo el 31 de Octubre de 2025, resolvió por unanimidad refrendar la suscripción del referido convenio.

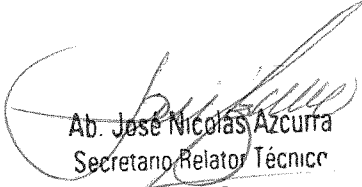
Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: REFRENDAR el Convenio Marco de Cooperación, suscripto entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Sociedad Argentina de Reumatología, que en Anexo Único forma parte de la presente, conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de esta resolución.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Secretaría General de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; Publíquese y Archívese.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H Consejo Superior

RESOLUCIÓN C.S. N° 278

Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de Octubre de 2025.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 278

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SOCIEDAD ARGENTINA DE
REUMATOLOGÍA Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por la Dra. Natalia Álvarez Gómez, DNI N.º 28087561, en su carácter de Rectora, fijando domicilio en Av. Luis M. de la Fuente S/N, Ciudad Universitaria de la Ciencia y de la Técnica, Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, por una parte; y por la otra, la **SOCIEDAD ARGENTINA DE REUMATOLOGÍA**, en adelante en adelante "LA SOCIEDAD", representada en este acto por su Presidente, Dr. Gustavo Christian Casado, DNI N.º 22230383, con domicilio en Avenida Callao N° 384, Piso 2, Dpto 6, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

1.1. Las partes acuerdan establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca en áreas de interés común, tales como académica, tecnológica, científica, de servicio y de extensión comunitaria.

1.2. Las acciones se desarrollarán mediante programas, proyectos y convenios específicos que las partes acuerden, según sus respectivas competencias y posibilidades.

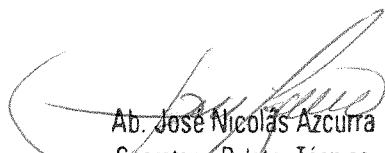
SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACIÓN

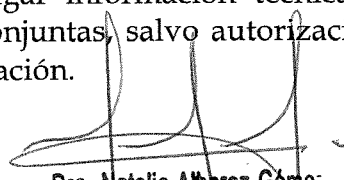
2.1. Las partes manifiestan su voluntad de colaborar en, entre otras, las siguientes áreas:

- a) Intercambio de información científica, técnica y profesional.
- b) Asesoramiento en áreas técnica pertinente.
- c) Desarrollo conjunto de proyectos de investigación e innovación.
- d) Organización de actividades académicas y de formación profesional, como cursos, jornadas, seminarios, pasantías, prácticas profesionales supervisadas y becas.

TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

3.1. Las partes se comprometen a no divulgar información técnica, científica o administrativa derivada de las actividades conjuntas, salvo autorización expresa y por escrito de la parte propietaria de la información.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H Consejo Superior


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rbja.



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de Octubre de 2025.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 278

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SOCIEDAD ARGENTINA DE
REUMATOLOGÍA Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

CUARTA: DURACIÓN Y RENOVACIÓN

4.1. El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, renovándose automáticamente por igual período, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su voluntad de no renovarlo, con una antelación mínima de treinta (30) días antes de su vencimiento.

QUINTA: RESCISIÓN

5.1. El convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente con una antelación de sesenta (60) días, sin generar derecho a indemnización alguna.

SEXTA: DIFUSIÓN

6.1. Las partes podrán dar difusión pública al presente convenio y a las acciones derivadas del mismo, en los términos que se acuerden mutuamente.

SÉPTIMA: COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

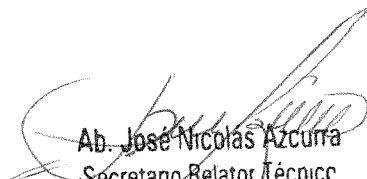
7.1. Este convenio no generará compromisos financieros o presupuestarios para ninguna de las partes. Cualquier obligación de este tipo será acordada en convenios específicos.

OCTAVA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS

8.1. Para cualquier controversia derivada del presente convenio, las partes se comprometen a realizar el máximo de los esfuerzos para arribar a soluciones consensuadas y definitivas, en caso de ser necesario podrán requerir instancias de solución alternativa de conflictos a través de mediaciones y/o arbitrajes independientes.

8.2. Las notificaciones se considerarán válidas en los domicilios establecidos al inicio del presente convenio.

Prevía lectura y conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja